



**RESOLUCIÓN No. 0136
(28 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No. 185 del 13 de junio de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en especial la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 3 indicó:

(...)

Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales. (...)"

Que la Comisión de Personal, deberá asumir las funciones establecidas en el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior del organismo.



**RESOLUCIÓN No. 0136
(28 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

Que mediante la Resolución No. 1180 26 de Diciembre de 2025, se convocó a la Elección de los representantes de Empleados para la Comisión de Personal, periodo 2026- 2028, proceso que se llevó a cabo; culminando con el Acta de Elección de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal de fecha 27 de Enero de 2026, la cual fue comunicada al Agente Especial Interventor, para proceder con lo correspondiente, y a los Elegidos.

Que en el Acta de Elección de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal de fecha 27 de Enero de 2026, adelantada por el Área de Recursos Humano, de acuerdo a la votación del día 27 de Enero de 2026, en la jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones de la E.S.E., se estableció que las personas elegidas son las siguientes:

1. **Mayerlin Manjarez Pinto: 63 Votos, Miembro 1 Principal.**
2. **Maideth Lopez Ortega: 48 Votos, Miembro 2 Principal**
3. **Keila Leonor Barros Ojeda: 20 Votos, Miembro 1 Suplente**
4. **Aleida Muegues Mora:3 Votos, Miembro 2 suplente.**

Que frente a los resultados de la jornada de votación para la elección de los representantes de los trabajadores para la Comisión de Personal 2026-2028 no se presentaron reclamaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar por parte de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, los dos (2) representantes de la Entidad y conformar la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao para la vigencia 2026-2028, por lo cual el Agente Especial Interventor ha determinado designar a

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 498 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Los Representantes de los trabajadores que integrarán la Comisión de Personal para el periodo 2026-2028 de la E.S.E. Hospital San José de Maicao que fueron elegidos el 27 de Enero de 2026 a través de votación directa presencial, son los siguientes:



**RESOLUCIÓN No. 0136
(28 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

1. **Mayerlin Manjarez Pinto: 63 Votos, Miembro 1 Principal.**
2. **Maideth Lopez Ortega: 48 Votos, Miembro 2 Principal**
3. **Keila Leonor Barros Ojeda: 20 Votos, Miembro 1 Suplente**
4. **Aleida Muegues Mora: 3 Votos, Miembro 2 Suplente.**

Parágrafo 1: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2: En caso de faltas temporales o absolutas de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, actuará como representante suplente quien haya tenido la segunda mayor votación. En caso de ausencia de éste, actuará el siguiente.

Parágrafo 3: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

Parágrafo 4: La Comisión de Personal cuenta con un reglamento de funcionamiento interno. El reglamento deberá estar conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y ser consecuente con la naturaleza y las funciones de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: Los Representantes de la Entidad, designados por la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención ante la Comisión de Personal, serán quienes ostenten los siguientes cargos, durante el periodo 2026-2028:

Designados Principales

- 1- **Oscar Montalbán Balseiro C.C. 17902217- Profesional Universitario**
- 2- **Isabel María López Suarez C.C. 1124073403 – Profesional Universitario**

Designados Suplentes

- 1- **Yuranis Esther Bertis García C.C. 1124058391 – Profesional Universitario**
- 2- **Mayra Alejandra Mendoza Hernández C.C. 1083554497 - Enfermera**



RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN No. 0136
(28 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.18.1.20 del Decreto 1083 de 2015, quien ostente el cargo de la Jefe de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, actuará como secretario(a) técnico(a) ante la Comisión de Personal.

ARTICULO QUINTO: Será competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, las demás normas concordantes y las directrices indicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

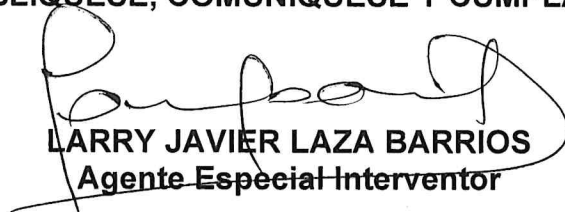
ARTICULO SEXTO: Comuníquese esta decisión a los integrantes (elegidos y designados) de la Comisión de Personal para vigencia 2026-2028.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos jurídicos a partir de la fecha su comunicación y, deroga la resolución No. 0031 del 30 de enero de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Aprobó: Aura Córdoba Asesor Jurídico